

## Acuerdos de Asamblea Ordinaria



FECHA: 10/10/2022

### BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	DAIMLER
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	DAIMLER MEXICO, S.A. DE C.V.
<b>SERIE</b>	
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	ORDINARIA
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	07/10/2022
<b>HORA</b>	09:00
<b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b>	100.00 %
<b>DECRETA DERECHO</b>	No

### ACUERDOS

PRIMERA. Se aprueba el establecimiento de un programa revolvente para la emisión y colocación de certificados de corto y largo plazo de la Sociedad hasta por un monto de \$30,000,000,000.00 (Treinta mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América o en unidades de inversión, por un plazo de hasta 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de autorización del mismo por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (el "Programa").

SEGUNDA. Se aprueba y se instruye la realización de una o más emisiones de certificados bursátiles de corto y/o largo plazo al amparo del Programa (los "Certificados Bursátiles"), así como la realización de la oferta pública de los mismos al amparo del Programa aprobado mediante la resolución anterior; en el entendido que, el plazo de los Certificados Bursátiles de corto plazo oscilará entre 1 (un) día y 365 (trescientos sesenta y cinco) días, y el plazo de los Certificados Bursátiles de largo plazo oscilará entre un mínimo de 1 (un) año y un máximo de 30 (treinta) años. Los Certificados Bursátiles podrán estar denominados en pesos, moneda nacional, en dólares de los Estados Unidos de América o en unidades de inversión.

TERCERA. Se aprueba que las características definitivas del Programa aprobado en los términos de las resoluciones anteriores y de las emisiones de Certificados Bursátiles anteriormente aprobadas, incluyendo el monto de cada emisión de Certificados Bursátiles, la denominación, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla, en su caso, así como la periodicidad de pago de intereses, entre otras características de cada emisión de Certificados Bursátiles, sean acordados por la Sociedad a través de sus apoderados con el o los intermediarios colocadores respectivos en el momento del establecimiento del Programa o de la emisión correspondiente.

CUARTA. Se aprueba que la Sociedad lleve a cabo todos los actos frente a particulares y las autoridades correspondientes, incluyendo sin limitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV"), la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V. y/o el S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., que sean necesarios para el establecimiento del Programa, la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV, su listado en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. o en la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V. y la realización de cualquier emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa aprobado mediante las resoluciones anteriores.

QUINTA. Se aprueba que la Sociedad, a través de sus apoderados respectivos, lleve a cabo cualquier acto y suscriba cualquier convenio, contrato, instrumento, título de crédito o documento necesario para el establecimiento del Programa y para la realización de cualquier emisión y oferta pública de Certificados Bursátiles aprobada en términos de las resoluciones

FECHA: 10/10/2022

---

anteriores.

SEXTA. Se aprueba que el intermediario colocador respecto del Programa sea Scotia Inverlat, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México y cualquier otro(s) intermediario(s) colocador(es) que sean designados por la Sociedad, a través de sus apoderados, para actuar como tal respecto del Programa o de cualquier emisión que se realice al amparo del mismo.

SÉPTIMA. Se aprueba como Representante Común de los tenedores de los Certificados Bursátiles que sean emitidos al amparo del Programa a CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple y a cualquier otra entidad que sea designada por la Sociedad, a través de sus representantes legales, para actuar como tal respecto de cualquier emisión de certificados bursátiles al amparo del Programa.

ÚNICA.- Se designa a las señoras Mónica Madero Gutiérrez y Adriana Enríquez Jurado, así como a los señores Guillermo Dávila De León y Gonzalo Santibáñez García como delegados especiales de la presente Asamblea, para que indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, en caso de ser necesario, protocolicen ante el fedatario público de su elección en todo o en parte esta acta de Asamblea; inscriban por sí o por persona que designen el testimonio correspondiente en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, tomen las medidas necesarias para ejecutar o notificar los acuerdos adoptados por esta Asamblea y cobren plena vigencia y surtan efecto los poderes que en ella consignan.

No habiendo otro asunto que tratar, se hace constar que durante el tiempo en que se desarrolló la presente Asamblea, desde su inicio hasta su terminación, estuvieron presentes todas las personas que intervinieron en ella. Se suspendió la presente Asamblea por el tiempo necesario para la redacción de la presente acta, la cual fue leída, aprobada y firmada por la Presidente y la Secretaria-Escrutadora.

Se levantó la Asamblea a las 9:00 horas de la fecha indicada.